



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 365/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: NAVES PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CEBO. PARCELA 200 POLIGONO 7.

Fecha de iniciación: 08/04/2021

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por AGROPECUARIA LAS TEJONERAS S.L.U en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de unas “NAVES PARA LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CEBO” en la Parcela 200 del Polígono 7, con referencia catastral 05041A007002000000QZ, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Y, aportada la documentación correspondiente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN NAVES PARA LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CEBO EN BURGOHONDO (ÁVILA)” de fecha febrero 2021, redactado por la Empresa “GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L”: Don Juan Ignacio Canelo Pérez, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Industrial colegiado COGITI CÁCERES 930, registrado en estas dependencias municipales con fecha 08 de abril de 2021 y con número de entrada 1038, debidamente visado con fecha 08 de marzo de 2021.

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 09 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.